

| | | | |
|---|------------------------|-------------|-------------------|
|  | AUTO DE ARCHIVO | | |
| | CODIGO: F-PIVCSSP11-13 | VERSION: 01 | FECHA: 25-10-2012 |

(740)

(12 de octubre de 2023)

PROCESO: PSA A 206 - 23

Por el cual se archiva un proceso por fallecimiento

LA **SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2011, Ley 9 de 1979 y especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 590 del 6 de septiembre de 2023, se formula cargos dentro del expediente PSA A 206-2023, a la señora LILIA REALPE DE RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 27.274.048 (propietaria del establecimiento TERCENA DOÑA LILIA, por incurrir presuntamente en las prohibiciones sanitarias dispuestas en el artículo 8 de la Resolución 3753 del 2013 y Resoluciones 2016041871 del 2016 artículo 5, además incumplé con los artículos 5, 6, y 35 del Decreto 1500 del 2007. (fl 11 a 12).

2. Mediante oficio SSP-20033469-23 del 27 de septiembre del 2023, se comisiona al Inspector de Policía del municipio de La Cruz, para realizar la notificación del Auto de Apertura No 590 del 6 de septiembre 2023 en contra de la sseñora LILIA REALPE DE RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 27.274.048, propietaria del establecimiento TERCENA DOÑA LILIA, el cual fue recibido el 6 de octubre del 2023 guía 094020792091 (fl 16 a 18).

3. Mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2023 el Inspector de Policía del municipio de la Cruz envía oficio 112-1288 del 11 de octubre de 2023 en el cual manifiestan que la señora LILIA REALPE DE RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 27.274.048, falleció el día 30 de septiembre del año en curso en la ciudad de Popayán (fl 19 a 20).

4. por lo anterior al evidenciar que la señora LILIA REALPE DE RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 27.274.048, falleció el día 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con el oficio 112-1288 del 11 de octubre de 2023, no es posible legalmente continuar con la investigación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



| | | |
|---|------------------------|-------------|
|  | AUTO DE ARCHIVO | |
| | CODIGO: F-PIVCSSP11-13 | VERSION: 01 |

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar las pruebas documentales allegadas mediante correo electrónico el día 11/10/2023 al expediente administrativo.

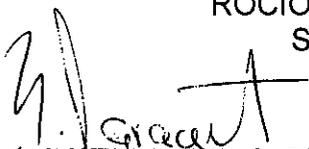
ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar el archivo del expediente sancionatorio administrativo, por estar probado de conformidad con el oficio 112-1288 del 11 de octubre de 2023, el fallecimiento de la señora LILIA REALPE DE RODRIGUEZ.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente providencia En el evento de no ser posible la notificación vía correo electrónico o personal dar aplicación en subsidio a la notificación por aviso dispuesta en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a remitir el proceso a la oficina de archivo IDSN, previo a las anotaciones a que allá lugar para su correspondiente custodia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
 Subdirectora de Salud Pública


 Proyectó: **CRISTINA JARAMILLO ARENAS**
 Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública